



Resolución Ministerial

N° 431-2016-MINEDU

Lima, 08 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 31 de la referida Ley N° 30372 autoriza, por excepción, al Ministerio de Educación a celebrar durante el año 2016 acuerdos de asistencia técnica con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organismo internacional especializado en sistemas educativos, para el desarrollo de las actividades vinculadas al diseño e implementación de Lineamientos de Política de Formación Docente, así como aquellas vinculadas a la formulación, conducción, implementación, supervisión y evaluación de programas de formación y capacitación, lo que incluye las contrataciones necesarias a efecto de asegurar la operatividad y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas docentes, y la implementación de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Educación; para tal efecto el Ministerio de Educación queda autorizado a transferir financieramente, a favor del citado organismo internacional, con cargo a su presupuesto, los recursos correspondientes para la ejecución de los acuerdos de asistencia técnica celebrados en el marco de lo establecido en el artículo bajo comentario. Dicha transferencia se aprueba mediante resolución del titular del Pliego Ministerio de Educación, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 24 de febrero de 2016, se firma el Acuerdo N° 010-2016-MINEDU entre la UNESCO y el Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 30372, para desarrollar el "Proyecto de Fortalecimiento de la Formación Docente", en adelante el Proyecto, el cual tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las competencias profesionales y la calidad de los recursos pedagógicos de los docentes en la formación inicial y en servicio para mejorar la enseñanza y los logros de aprendizaje de los estudiantes de educación básica en el marco de la Política de Revalorización Docente. El costo total del Proyecto asciende a la suma US\$ 9 541 076,00 (Nueve millones quinientos cuarenta y un mil setenta y seis y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en soles el cual asciende a la suma de S/ 33 062 690,66 (Treinta y tres millones sesenta y dos mil seiscientos noventa y 66/100 Soles) según lo establecido en Anexo C: Presupuesto por líneas presupuestarias del citado Acuerdo;

Que, conforme se señala en el Resumen Ejecutivo del Proyecto, éste se implementará en estrecha coordinación con la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Educación Básica Regular y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, quienes serán las encargadas de coordinar con la UNESCO: la ejecución del



Proyecto, la definición de las especificaciones técnicas de los requerimientos de los servicios a contratar y la conformidad de los productos, vigilando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto;

Que, con fecha 29 de agosto de 2016, se firma una Enmienda al Acuerdo N° 010-2016-MINEDU suscrito entre el Ministerio de Educación y UNESCO, en atención a la incorporación de acciones complementarias en las actividades 11 "Evaluación del Desempeño Docente"; 12 "Implementación de estrategias para la gestión del conocimiento sobre experiencias docentes reconocidas"; 14 "Monitoreo y seguimiento a la intervención de apoyo pedagógico para optimizar la gestión de ese proceso"; y 17 "Diseño de instrumentos de financiamiento por desempeño" del Proyecto. Esta incorporación genera un incremento de los fondos destinados para el desarrollo de dichas actividades el cual asciende a la suma de US\$ 1 576 572,00 (un millón quinientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en soles el cual asciende a la suma de S/ 5 272 530,00 (Cinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y 00/100 Soles);



Que, de conformidad con lo señalado en el Anexo E: Cronograma de desembolsos del citado Acuerdo, modificado por la Enmienda a la que se hace referencia en el considerando precedente, el Ministerio de Educación debe transferir a la UNESCO el costo total del Proyecto mediante tres (03) desembolsos; el desembolso 1 por la suma de US\$ 5 724 646,00 (cinco millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis y 00/100 Dólares Americanos), correspondiente al 51.49% del costo total, el mismo que debe ser desembolsado a la firma del Acuerdo, el desembolso 2 por la suma de US\$ 3 816 430,00 (tres millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y 00/100 Dólares Americanos), correspondiente al 34.33% del costo total, el mismo que debe ser desembolsado dentro de los primeros 60 días de la firma del Acuerdo, y el desembolso 3 por la suma de US\$ 1 576 572,00 (un millón quinientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos y 00/100 Dólares Americanos), correspondiente al 14.18% del costo total, el mismo que debe ser desembolsado a la firma de la enmienda al Acuerdo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2016-MINEDU se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 19 518 179,00 (diecinueve millones quinientos dieciocho mil ciento setenta y nueve y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la UNESCO, para financiar el desembolso 1 del Acuerdo N° 010-2016-MINEDU suscrito entre la UNESCO y el Ministerio de Educación, para desarrollar el "Proyecto de Fortalecimiento de la Formación Docente";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2016-MINEDU se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 13 012 120,00 (trece millones doce mil ciento veinte y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la UNESCO, para financiar el desembolso 2 del Acuerdo N° 010-2016-





Resolución Ministerial

N° 431-2016-MINEDU

Lima, 08 SET. 2016

MINEDU suscrito entre la UNESCO y el Ministerio de Educación, para desarrollar el "Proyecto de Fortalecimiento de la Formación Docente";

Que, mediante el Memorando N° 1243-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD e Informe N° 045-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente sustenta y solicita se efectúe una transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 3 306 403,00 (tres millones trescientos seis mil cuatrocientos tres y 00/100 Soles), para financiar parcialmente el desembolso 3 del Acuerdo N° 010-2016-MINEDU;



Que, adicionalmente, mediante el Informe N° 022-2016-MINEDU/SPE-OPEP la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y solicita una transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 1 966 127,00 (un millón novecientos sesenta y seis mil ciento veintisiete y 00/100 Soles) para financiar parcialmente el desembolso 3 del Acuerdo N° 010-2016-MINEDU;



Que, a través del Informe N° 550-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la UNESCO en el marco de lo establecido en el Acuerdo N° 010-2016-MINEDU y su Enmienda, señalando que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada Transferencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 5 272 530,00 (cinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y 00/100 Soles), para financiar el desembolso 3 del Acuerdo N° 010-2016-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 5 272 530,00 (cinco millones doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para financiar el desembolso 3 del Acuerdo N° 010-2016-MINEDU suscrito entre la UNESCO y el Ministerio de Educación, para desarrollar el "Proyecto de Fortalecimiento de la Formación Docente".





Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 3.- La Dirección General de Desarrollo Docente y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 010-2016-MINEDU y su Enmienda.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUY
Ministro de Educación